

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2010, ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior a desarrollar por gestión directa de la Plaza Casa-Palacio, de suelo urbano este municipio.

2. Apertura de un período de información pública para examen y alegaciones, por un plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con publicación además en el diario ABC y en el tablón de edictos municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5.c) TRLOTAU, en relación con el artículo 108 del RGU.

3. A tenor del artículo 108 del RGU, efectuar notificación personal a todos los interesados para audiencia por plazo establecido en la información pública haciéndoles saber:

–Que la incomparecencia no los impide recurrir el acuerdo de aprobación definitiva.

–De la posibilidad de formular requerimientos fehacientes entre el urbanizador, los propietarios y la Administración actuante, conforme al artículo 93.f) del TRLOTAU.

–Del derecho a presentar propuesta con la valoración de los bienes y derechos.

El expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, al objeto de poder formularse las alegaciones procedentes.

Así mismo y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán, cuyas fincas registrales están incluidas en el Proyecto de Reparcelación ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

INTERESADO	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO DE NOTIFICACION	
Felisa Martín Moraleda	3.149	Desconocido	
Guillermo López Ruiz	2.558	Fallecido	

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 9 de abril de 2010.–El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-4068